



Comisión Nacional de Honestidad y Justicia

CIUDAD DE MÉXICO, A 16 DE ABRIL DEL 2021

**PROCEDIMIENTO**                      **SANCIONADOR**  
**ORDINARIO**

**EXPEDIENTE:** CNHJ-GRO-029/2021

**ACTORA:** BASILIA CASTAÑEA MACIEL

**DEMANDADO:**              FÉLIX              SALGADO  
MACEDONIO

**CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS ELECTRÓNICOS**

**A LAS PARTES Y DEMÁS INTERESADOS  
PRESENTES**

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 54 y 60 del Estatuto del partido político nacional MORENA; 11 y 12 del Reglamento de la CNHJ y 26, 27, 28, 29 y 30 de la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral; y en cumplimiento a lo ordenado en el acuerdo emitido por la Comisión Nacional de Honestidad y Justicia de MORENA, de fecha 16 de abril, en el expediente al rubro indicado, para los efectos emitidos en la misma, se anexa copia, la cual queda fijada en los estrados electrónicos de este órgano jurisdiccional junto con la presente cédula, a efecto de notificar a las partes y demás interesados, siendo las 16:00 horas del 16 de abril del 2021.

EMA ELOÍSA VIVANCO ESQUIDE  
PRESIDENTA

DONAJÍ ALBA ARROYO  
SECRETARIA

ZAZIL CITLALLI CARRERAS ÁNGELES  
COMISIONADA

ALEJANDRO VIEDMA VELÁZQUEZ  
COMISIONADO

VLADIMIR M. RÍOS GARCÍA  
COMISIONADO



Ciudad de México, a 16 de abril de 2021.

**PROCEDIMIENTO**                      **SANCIONADOR**  
**ORDINARIO**

**EXPEDIENTE:** CNHJ-GRO-029/2021

**ACTORA:** BASILIA CASTAÑEA MACIEL

**DEMANDADO:**            FÉLIX            SALGADO  
MACEDONIO

**ASUNTO:** Acuerdo de Sobreseimiento

La **Comisión Nacional de Honestidad y Justicia de MORENA** da cuenta del estado procesal del expediente citado al rubro promovido por la **C. BASILIA CASTAÑEA MACIEL**, vía correo electrónico a la cuenta oficial de este órgano partidario, en fecha 05 de enero del 2021 en su carácter de militante, en contra del **C. FÉLIX SALGADO MACEDONIO**, del cual se desprenden supuestas faltas al Estatuto y a los documentos básicos de MORENA. El Presente Caso tiene los siguientes:

#### **ANTECEDENTES**

1. El día 05 de enero del presente año, la Presente Comisión de Honestidad y Justicia recibió un escrito de queja presentado por la **C. BASILIA CASTAÑEDA MACIEL**, vía oficialía correo electrónico del presente órgano partidario, en contra del **C. J. FÉLIX SALGADO MACEDONIO** por supuestas trasgresiones a nuestro Estatuto y a los documentos básicos de MORENA.
2. El día 07 de enero se recibió ampliación de queja del escrito presentado por la **C. BASILIA CASTAÑEDA MACIEL**.
3. El día 03 de agosto del 2020, La Presente Comisión de Honestidad y Justicia dando el trámite correspondiente al escrito de queja recibido, emitió un Acuerdo de Prevención bajo el expediente CNHJ-GRO-02972021,

notificando debidamente a la parte actora la **C. BASILIA CASTAÑEDA MACIEL**.

4. El día 05 de febrero del 2021, la Presente Comisión Nacional recibió en la cuenta electrónica oficial de este órgano partidario un escrito por parte de la **C. BASILIA CASTAÑEDA MACIEL** en el que desahogaba la prevención realizada, por lo que en fecha 16 de febrero del 2021, el presente órgano partidario emitió un Acuerdo de Admisión, notificando a las partes, adjuntando debidamente la queja inicial y anexos en la notificación del demandado.
5. El día 23 de febrero del 2021 el demandado el **C. J. FÉLIX SALGADO MACEDONIO** contestó en tiempo y forma la queja interpuesta en su contra.
6. Derivado de lo expuesto en el punto anterior y conforme a lo establecido en el numeral 32 del Reglamento de la CNHJ; esta Comisión Nacional en fecha **24 de febrero** del año en curso, emitió el Acuerdo de Vista correspondiente, a fin de dar a conocer a la parte actora sobre la contestación realizada por la parte demandada; por lo que se ordenó mediante dicho acuerdo, se diera vista con dicha contestación a la parte actora, a fin de que realizara las manifestaciones que a su derecho convinieran.
7. En fecha 01 de marzo la parte actora desahogó en tiempo y forma la vista correspondiente.
8. La presente Comisión Nacional dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 33 del Reglamento de la CNHJ emitió en fecha 09 de marzo del 2021 el Acuerdo de Fijación de Audiencia.
9. En fecha 11 de marzo la CNHJ recibió un escrito de petición por parte de la actora, la **C. BASILIA CASTAÑEDA MACIEL**.
10. En fecha 12 de marzo y dando respuesta a las solicitudes planteadas por la quejosa, el presente órgano partidario emitió Acuerdo Diverso, notificando a las partes para los efectos legales a los que haya lugar.
11. En los días 15 y 16 de marzo se realizaron las Audiencias de Desahogo de Pruebas y Alegatos de conformidad con lo dispuesto en los artículos 50 y 54 del Estatuto y el Título Décimo Segundo del Reglamento de la CNHJ.

Una vez revisado el estado procesal de la queja y las partes:

### **CONSIDERA**

**PRIMERO. COMPETENCIA.** Esta Comisión Nacional es competente para conocer y resolver el presente medio de impugnación toda vez que en su carácter de órgano jurisdiccional intrapartidario de MORENA, garante de la armonía de la vida institucional entre los órganos del partido y los militantes; el respeto al Estatuto, Declaración de Principios y Programa de Acción de Lucha, así como de salvaguardar los derechos y hacer cumplir las obligaciones de nuestros militantes y de velar por el respeto de los principios democráticos en la vida interna de este partido político, le corresponde resolver en forma definitiva e inatacable, entre otras, los asuntos sometidos a su consideración, lo anterior con base en el artículo 49º del Estatuto de MORENA con relación al artículo 6º del Reglamento de la CNHJ.

**SEGUNDO. DE LA RECEPCIÓN DE LOS RECURSOS.** Que el recurso promovido por la **C. BASILIA CASTAÑEDA MACIEL**; fue presentado ante la presente Comisión Nacional de Honestidad y Justicia, en fecha 05 de enero del 2021 vía correo electrónico a este órgano jurisdiccional.

**TERCERO. DEL LA RESOLUCIÓN CNHJ-GRO-01472021 Y DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA NO. 14 DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL DE FECHA 25 DE MARZO DEL 2021.**

La promovente en su escrito inicial de queja plantea tres agravios fundamentales, los cuales son los siguientes:

- Violencia de género
- Fama pública del **C. J. FÉLIX SALGADO MACEDONIO**
- Postulación como candidato del demandado.

La presente Comisión Nacional de Honestidad y Justicia inició el procedimiento sancionador de oficio CNHJ-GRO-014/2021 a petición de la promovente en su escrito de 05 de enero del 2021, de acuerdo a lo señalado en el artículo 29 bis del Reglamento de la CNHJ.

En fecha 27 de febrero del 2021 la CNHJ emitió Resolución del Procedimiento Sancionador Ordinario CNHJ-GRO-014/2021, en lo cual se determinó lo siguiente en el Acuerdo número 7 y 8:

(...)

**SE ENCUENTRAN INFUNDADOS E IMPROCEDENTES, los agravios relacionados con la violencia de género y con la mala fama pública del Procedimiento de Oficio iniciado por esta Comisión Nacional, esto con fundamento en el considerado señalado como 6. CONSIDERACIONES PARA RESOLVER EL CASO EN CONCRETO** de la presente Resolución.

(...)

Esta CNHJ determina, primeramente, que se dejen a resguardo los derechos de las víctimas para el desarrollo de los procesos correspondientes en las vías judiciales adecuadas.

En segundo plano, derivado de la decisión del caso de la presente resolución, ***se ordena a la Comisión Nacional de Elecciones que se reponga el procedimiento, a partir de la etapa de valoración del perfil de las y los candidatos en el Estado de Guerrero.***

Por lo que a lo relativo al estudio de Violencia de género y fama pública ha sido abordado y resulto por esta CNHJ en el expediente interno CNHJ-GRO-014/2021. Por lo que ha quedado sin materia el presente caso el estudio de los agravios mencionados.

En fecha 25 de marzo se realizó la Sesión Extraordinaria numero 14 del INE, en dicha sesión se resolvió el procedimiento sancionador oficioso en materia de fiscalización INE/P-COF-UTF/69/2021/GRO. En el cual se determinó la cancelación de la candidatura de varios ciudadanos postulados por Morena, entre ellos el C. J. FÉLIX SALGADO MACEDONIO. Dando así que el demandado del presente juicio, no es ya, candidato de Morena a la gubernatura de Guerrero, dejando así sin materia el tercer agravio esgrimido por la parte actora.

Sin embargo, en fecha 14 de noviembre del 2020 a través de redes sociales se dio a conocer el sensible fallecimiento de la parte actora.

**QUINTO. DE LA CAUSAL DE SOBRESEIMIENTO.** Derivado de lo descrito en el Considerando anterior es que, sobreviene una causal de sobreseimiento atendiendo a lo estipulado en el Artículo 23 inciso h) del Reglamento de la CNHJ, que a la letra señala lo siguiente:

En el presente asunto se **actualiza la causal de sobreseimiento** prevista en el artículo 23 inciso b) del Reglamento de la CNHJ:

*“Artículo 23. En cualquier recurso de queja procederá el sobreseimiento cuando:*

*b) El órgano responsable del acto lo modifique o revoque, de tal manera que quede totalmente sin materia el recurso de queja interpuesto, antes de que se dicte resolución definitiva;*

**La CNHJ no es competente de juzgar en materia PENAL de acuerdo a lo vertido en la resolución CNHJ-GRO-014/2021, SIN EMBARGO SE DEJAN A RESGUARDO LOS DERECHOS DE LA VÍCTIMA PARA EL DESARROLLO DE LOS PROCESOS CORRESPONDIENTES EN LAS VÍAS JUDICIALES ADECUADAS.**

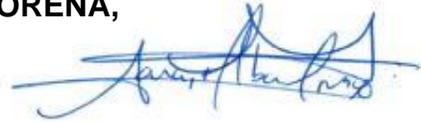
**VISTA la cuenta que antecede**, con fundamento en el artículo 49 inciso a) y n); 54, 55 y 56 del Estatuto de MORENA, los artículos 6,19 y 23 inciso h) del Reglamento de la CNHJ; es así que los integrantes de la Comisión Nacional de Honestidad y Justicia

### **ACUERDAN**

- I. **Se declara** sobreseído el recurso de queja presentado por la **C. BASILIA CASTAÑEDA MACIEL**, con fundamento en lo establecido en el Considerando ÚNICO del presente Acuerdo.
- II. **Notifíquese** al demandado, el **C. J. FÉLIX SALGADO MACEDONIO** para los efectos estatutarios y legales a los que haya lugar.
- III. **Publíquese el presente Acuerdo** en estrados este órgano de justicia, para los efectos estatutarios y legales a que haya lugar.
- IV. **Archívese** el presente asunto como total y definitivamente concluido.

**Así lo acordaron por unanimidad los integrantes de la Comisión Nacional de Honestidad y Justicia de MORENA,**

  
EMA ELOÍSA VIVANCO ESQUIDE  
PRESIDENTA

  
DONAJÍ ALBA ARROYO  
SECRETARIA

  
ZAZIL CITLALLI CARRERAS ÁNGELES  
COMISIONADA

  
ALEJANDRO VIEDMA VELÁZQUEZ  
COMISIONADO

  
VLADIMIR M. RÍOS GARCÍA  
COMISIONADO